

**POLÍTICA DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE
SOSTENIBILIDAD**

ÍNDICE

0.	ELABORACIÓN, APROBACIÓN E HISTÓRICO DE VERSIONES.....	2
1.	INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	3
2.	NORMATIVA DE REFERENCIA	3
3.	INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD	3
3.1.	POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LA INTEGRACIÓN DE FACTORES ESG ..	3
3.2.	CONSIDERACIÓN DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD....	4
4.	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN	4
5.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	5

0. ELABORACIÓN, APROBACIÓN E HISTÓRICO DE VERSIONES.

ELABORACIÓN:	AFI FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S.L		
APROBACIÓN:	Responsable	Consejo de Administración	
	Fecha 1ª Aprobación	24.01.2022	
VERSIÓN ACTUAL:	v.1	<u>Breve descripción</u>	<u>Fecha de Aprobación</u>
		Política de riesgos de sostenibilidad e integración de los riesgos de sostenibilidad	24.01.2022
HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES	<u>Fecha Actualización</u>	<u>Detalle Actualización / Motivo</u>	<u>Fecha de Aprobación</u>

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, "ESG") de Arbarin SICAV, S.A., (en adelante, la "**Entidad**"), en el proceso de toma de las decisiones de la gestión de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

En este sentido, se entiende como factores ESG toda la información relacionada con cuestiones ambientales y sociales, así como relativas al personal, y de gobernanza:

- Factores Ambientales (E): son aquellos aspectos que regulan el impacto de una compañía o entidad en relación al medioambiente y el entorno natural. Suelen tener en cuenta cuestiones como la medición de la huella de carbono de la empresa, la escasez y gestión eficiente de recursos, el uso de energías limpias, o el impacto en la biosfera, entre otros.
- Factores Sociales (S): son aquellos criterios vinculados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad (desde empleados o proveedores, hasta el conjunto de la sociedad).
- Factores de Gobernanza (G): vinculados a la gestión y liderazgo de la compañía, políticas internas, retribución de los directivos, controles internos, etc.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.
- Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades de inversión.

3. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

3.1. POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LA INTEGRACIÓN DE FACTORES ESG

Aunque todos los elementos mencionados en el apartado primero son positivos y deseables a priori, en la actualidad la Entidad no está utilizando los criterios ESG como un "filtro" cuantificable para juzgar la idoneidad de un valor o un fondo a la hora de tomar una decisión de inversión.

Como parte de la evaluación de las inversiones, la Entidad a través de su equipo de gestión, considerará, si lo estima oportuno, los riesgos relevantes a la sostenibilidad de las inversiones potenciales, usando para ello los datos ESG provistos por las empresas y los rankings provistos por Bloomberg, M&S, S&P y Sustaynalitics como otro dato más en el análisis de la inversión.

Por ello, en la actualidad, la evaluación de los activos en los que invierte la Entidad se basa principalmente en la combinación de criterios empresariales (entender el negocio subyacente) financieros (valoración, endeudamiento, estructura de capital, retornos sobre activos operativos) y extra financieros (calidad del producto, barreras de entrada, mecánica del sector, estructura de la competencia, sostenibilidad).

La Entidad trata de reconocer, evaluar y ponderar adecuadamente todos los factores de riesgo relevantes a la hora de tomar decisiones de inversión. Así, los riesgos de sostenibilidad son solo uno de los diversos aspectos de riesgo considerados como parte de la toma de decisiones de inversión. Otros factores de riesgo considerados podrían ser (aunque no exclusivamente): los riesgos de mercado, de liquidez y/o de contraparte. Por tanto, los factores y riesgos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) se tienen en cuenta en el proceso de toma de decisiones de inversión como una herramienta adicional que ofrece una mayor información sobre los riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones. Debe entenderse, por tanto, de manera conjunta con el análisis tradicional y no exclusivo de la “inversión sostenible”.

Por tanto, en la actualidad la Entidad no integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión dado que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión.

3.2. CONSIDERACIÓN DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza, la Entidad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles. La Entidad no toma en consideración las incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.

4. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

En cuanto a la política de remuneración, la entidad considera que esta es coherente con su enfoque de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. Aunque los riesgos de sostenibilidad se pueden tener en cuenta, entre otros factores de riesgo potencialmente relevantes, a la hora de tomar decisiones de inversión y el hecho de no tener en cuenta alguno de los riesgos relevantes pudiera tener un impacto adverso en el rendimiento de la inversión, la política de remuneración de la Entidad no promueve la inclusión de los mismos.

En general, la política de remuneración de la Entidad se basa en remuneraciones fijas y variables. Las remuneraciones variables se determinan de forma discrecional y están fuertemente vinculadas a los resultados de cada empleado y a los resultados financieros globales de la Entidad. Con este sistema, cualquier fallo en la consideración de los riesgos de sostenibilidad con impacto adverso en el rendimiento de la inversión se reflejaría en el nivel de remuneración variable global concedido al personal. Además, en este caso, es probable que un rendimiento adverso repercuta en las remuneraciones variables a nivel individual.

5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Entidad revisará la presente Política al menos de forma anual. No obstante, podrá ser actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- i. Cuando tengan lugar cambios normativos que afecten a la Política establecida.
- ii. Cuando, a propuesta del órgano competente, se apruebe la inclusión de nuevos procedimientos o se modifiquen los existentes.
- iii. A petición de los organismos supervisores.